

Página 1 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL	
Código: --			
Fecha: --	AUTO ORDENANDO CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS		
Versión: --			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No. 20.

Medellín (Antioquia), ocho de octubre de dos mil veinticuatro (08-10-2024).

AUTO ORDENANDO CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS

EE-MEVAL-2024-118.

VISTOS

En la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 20 se encuentra la investigación disciplinaria bajo radicado EE-MEVAL-2024-118, donde figura como investigado **IVAN DARIO CANO SILDARRIAGA** Identificado con cedula de ciudadanía 1.040.761.299, **JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARRIETA** identificado con cédula de ciudadanía 1067915287 y **SEBASTIAN TORRES BARRAGAN** identificado con cédula de ciudadanía 1022387134, por hechos acaecidos el 04-12-2020 en jurisdicción del municipio de Sabaneta (Antioquia).

CONSIDERACIONES

Que el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 preceptúa que, cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria o se haya vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Que dentro de la investigación de la referencia y en los términos establecidos en el artículo 213 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021, se practicaron las pruebas necesarias para evaluar si existe mérito para la formulación del pliego de cargos o el archivo definitivo de las diligencias y en tal razón, se estima que la respectiva etapa instructiva ha culminado.

Que, dado lo anterior, es imperativo declarar el **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN** y consecuentemente, **CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar sus alegatos precalificatorios, de acuerdo a lo prescrito en el citado artículo 220 de la Ley 1952.

En mérito de lo expuesto, el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 20, en uso de las facultades que le confiere la ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la investigación disciplinaria radicada bajo el número EE-MEVAL-2024-118, donde figuran como investigados IVAN DARIO CANO

Página 2 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: --		
Fecha: --	AUTO ORDENANDO CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	
Versión: --		

SALDARRIAGA Identificado con cedula de ciudadanía 1.040.761.299, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARRIETA identificado con cédula de ciudadanía 1067915287 y SEBASTIAN TORRES BARRAGAN identificado con cédula de ciudadanía 1022387134, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que, si es su deseo, presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

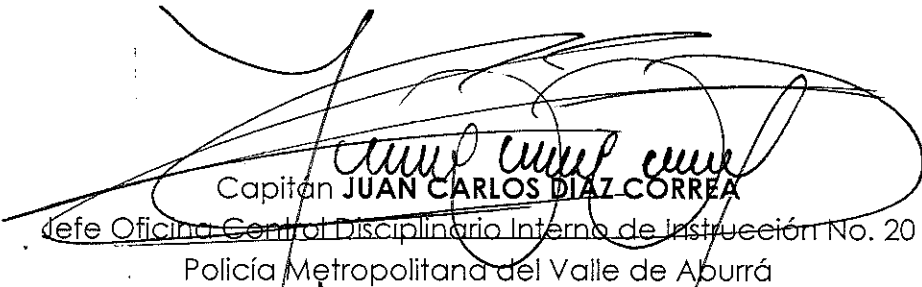
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los sujetos procesales de la presente decisión, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Surtido lo anterior y transcurrido el término del citado traslado, procédase con la evaluación de la investigación, según lo señalado en el artículo 221 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 38 de la Ley 2094 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Las diligencias permanecerán a disposición de los sujetos procesales en de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 20, dependencia que hará las veces de secretaría.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 parágrafo de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Capitan **JUAN CARLOS DÍAZ CORREA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 20
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por:
Revisado por:
Aprobado por:

Sl. Luis Felipe Ceballos Cárdenas
Sl. Yeferson Rodolfo Zapata Castaño
CT. Juan Carlos Díaz Correa